

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°555

DELEGA FACULTADES DEL ALCALDE EN EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

VISTOS:

- a) El artículo 30 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El artículo 63 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permite al Alcalde delegar la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" sobre materias específicas.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 26(C) de fecha 21 de Marzo de 2014, que nombra a Don Julio Miguel Torres Moraga, cédula nacional de identidad 9.838.408-1, en el cargo de Administrador Municipal.
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, de Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de agilizar los trámites administrativos internos de la gestión municipal a través de la delegación de firma del señor Alcalde en el Administrador Municipal,

DECRETO:

1. Deléguese las siguientes atribuciones exclusivas del Sr. Alcalde en el Administrador Municipal, **Don Julio Miguel Torres Moraga, grado 5º EMS.**, quien firmará bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", los Ordinarios que dan respuestas a las SAI (solicitudes de acceso a la información); como así mismo, todas las respuestas e interacciones que se generen a partir de la ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
2. Las funciones de delegación específicas señaladas en el presente Decreto, entrarán en vigencia a partir de la fecha 16 de marzo del 2015.
3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Personal, informará oportunamente a las Unidades Municipales los procedimientos que correspondan para el correcto cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JTM/EMR/emr
Distribución:

- Administrador.
- Transparencia.
- Personal.
- Control
- Archivo.